EXHORTO

Del Señor Juez Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe. Domicilio: San Jerónimo 1551 – Santa Fe.

Al Señor Juez del Juzgado Federal de Santa Fe N° 1

SALUDA, EXHORTA Y HACE SABER

Que en el juicio caratulado **"FERREYRA, CINTIA YANINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - CUIJ: 21-02063981-1"**, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se solicita a Usted tenga a bien proceder a la remisión de todos los juicios de contenido patrimonial contra la fallida **CINTIA YANINA FERREYRA, DNI N° 28.578.028,** mayor de edad, argentina, domiciliada realmente en Pasaje Las Rosas 10.572 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Todo ello por estar así ordenado en autos: *"Santa Fe, 05 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CINTIA YANINA FERREYRA, de apellido materno "MONTIEL", DNI. N° 28.578.028, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Los Pinos 2534 B Altos del Valle de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe...* ***14- Requiérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito (incluyendo causas tramitas en Circuito), Laboral, Juzgados Unipersonales de Responsabilidad Extracontractual y Juzgado Primera Instancia de Ejecución Civil de Distrito sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra la fallida – incluyendo los Juzgados Federales - a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior....*** *Hágase saber." Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).*

Otro: *"Santa Fe, 23 de Octubre de 2026. VISTOS: CONSIDERANDO:RESUELVO: Aclarar la resolución firmada en fecha 05.10.2026 registrada bajo el Nro. 428, Año 2026, dejando debidamente consignado que el domicilio correcto de la fallida es Pasaje Las Rosas 10.572 de la ciudad de Santa Fe, y no como erróneamente se consignó (Los Pinos 2534 B Altos del Valle de la ciudad de Santa Fe). Regístrese, hágase saber". Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).*

(Secretaria).

Diligenciado que sea el presente se solicita su remisión a éste Juzgado con todo lo actuado, ofreciendo reciprocidad en casos análogos.

REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL N°1, EN LO CIVIL Y COMERCIAL

ROMINA S. FREYRE
SECRETARIA

LUCIO ALFREDO PALACIOS
Juez Juzg. CyC 7ma. Nom.